

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2016

(CIFRAS A PESOS SIN CENTAVOS)

		MARZO 2016	DICIEMBRE 2015		MARZO 2016	DICIEMBRE 2015
ACTIVO				PASIVO		
CIRCULANTE				CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES				CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
BANCOS/TESORERÍA		9,505,886	55,465,835	SERVICIOS PERSONALES	18,182,928	35,210,777
INVERSIONES TEMPORALES		363,625,000	357,780,000	PROVEEDORES	32,290,253	87,128,898
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE				CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,688,392	8,028,295
DEUDORES DIVERSOS		5,604,955	2,195,789	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	40,031,078	73,212,684
DERECHOS A RECIBIR EN BIENES O SERVICIOS				DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	5,735,441	27,214,708
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		2,850	2,850	OTRAS CUENTAS	5,848,347	185,722,799
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		-	-	SUMA PASIVO CIRCULANTE	104,854,437	414,818,941
BIENES INTANGIBLES		-	-			
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		528,929	528,929			
ALMACÉN				NO CIRCULANTE		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS		16,389,189	38,301,567	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		395,656,609	454,274,970	PROVEEDORES	-	-
				CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	-	-
				SUMA PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
				SUMA DE TOTAL DE PASIVOS	104,854,437	414,818,941
NO CIRCULANTE						
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS		-	-	PATRIMONIO GENERADO		
BIENES INMUEBLES				RESULTADO DEL EJERCICIO	251,992,899	86,609,819
TERRENOS	146,648,647	146,648,647	146,648,647	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,832,544,713	1,745,935,094
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	795,854,186	795,854,186	794,512,284	SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,084,537,612	1,832,544,713
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	113,742,961	113,742,961	115,084,863			
BIENES MUEBLES						
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	475,646,896	475,646,896	475,235,106			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,994,061	27,994,061	27,958,299			
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	762,064	762,064	762,064			
EQUIPO DE TRANSPORTE	94,782,461	94,782,461	94,782,461			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	600,637	600,637	600,637			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	125,260,804	125,260,804	125,058,600			
COLECCIONES Y OBRAS DE ARTE	2,410,775	2,410,775	2,410,775			
INTANGIBLES						
SOFTWARE	9,731,948	9,731,948	9,731,948			
LICENCIAS	-	-	-			
DIFERIDO						
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	-	-	-			
SUMA DE ACTIVO NO CIRCULANTE		1,793,436,440	1,782,785,684			
SUMA DE TOTAL DE ACTIVOS		2,189,092,049	2,247,060,654	SUMA DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,189,092,049	2,247,060,654

CUENTAS DE ORDEN

71100 VALORES EN CUSTODIA	11,359,224
82100 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,656,708,800
82200 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	178,813,740
82300 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-
82400 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	2,066,819,242
82500 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	28,265,855
82700 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	382,809,963

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. P. JORGE MARTINEZ SEGURA.
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNANDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016

(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	IMPORTE		MARZO 2016	DICIEMBRE 2015
	PARCIAL	SUMA		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		684,331,340	684,331,340	3,062,018,000
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	684,331,340			3,062,018,000
INGRESOS FINANCIEROS				
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	-		-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS				
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE CONSUMIBLES	350,560	350,560	350,560	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS				
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	74,496	74,496	74,496	499,233
TOTAL DE INGRESOS			684,756,396	3,062,517,233
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		430,209,767	430,209,767	2,608,946,568
SERVICIOS PERSONALES	356,981,195			2,187,012,501
MATERIALES Y SUMNISTROS	25,577,989			23,390,384
SERVICIOS GENERALES	47,650,583			398,543,683
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,382,155	2,382,155	27,573,591
AYUDAS SOCIALES	295,587			12,793,111
A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	1,000,000			3,000,000
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-			600,000
AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,086,568			11,180,480
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		171,575	171,575	339,387,455
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	-			
PÉRDIDAS POR CONSTITUCIÓN DE ESTIMACIONES, DETERIOROS, PROVISIONES Y RESERVAS	-			
OTRAS GASTOS	171,575			339,387,455
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			432,763,497	2,975,907,614
AHORRO (DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO			251,992,899	86,609,619

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	HACIENDA PÚBLICA			AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
	CONTRIBUIDO	GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADO DEL EJERCICIO		
HACIENDA PÚBLICA					
NETO AL FINAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR 2014					
<u>RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	-	1,645,658,436	100,276,658		1,745,935,094
CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES	-				
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	-	1,645,658,436	100,276,658	-	1,745,935,094
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<u>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</u>	-	100,276,658	-13,667,039		86,609,619
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		86,609,619		86,609,619
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	100,276,658	-100,276,658		
HACIENDA PÚBLICA NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015	-	1,745,935,094	86,609,619	-	1,832,544,713
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<u>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</u>	-	86,609,619	165,383,280		251,992,899
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		251,992,899		251,992,899
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	86,609,619	-86,609,619		
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	-	1,832,544,713	251,992,899	-	2,084,537,612

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Flujo del Periodo 5=(4-1)
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	454,274,970	58,064,640,560	58,123,258,921	395,656,609	-58,618,361
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	413,245,835	57,369,219,672	57,409,334,821	373,130,686	-40,115,149
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,195,789	693,991,550	690,582,384	5,604,955	3,409,166
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	531,779	-	-	531,779	-
INVENTARIOS	-	-	-	-	-
ALMACENES	38,301,567	1,429,338	23,341,716	16,389,189	-21,912,378
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
ACTIVO FIJO					
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,792,785,684	1,991,659	1,341,903	1,793,435,440	649,756
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,056,245,794	1,341,903	1,341,903	1,056,245,794	-
BIENES MUEBLES	726,807,942	649,756	-	727,457,698	649,756
ACTIVOS INTANGIBLES	9,731,948	-	-	9,731,948	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-	-	-	-	-
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	-	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	2,247,060,654	58,066,632,219	58,124,600,824	2,189,092,049	-57,968,605

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
 DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016
 (CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

Concepto	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
OTROS PASIVOS			414,515,941	104,554,437
TOTAL PASIVOS	-	-	414,515,941	104,554,437

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Aunado a lo anterior, se señala que los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo este contexto, y con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", estableciendo en el capítulo VII del propio manual las "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas", que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, derivado del proceso de implementación y del análisis a la normativa emitida, el CONAC, con fecha 30 de diciembre de 2013 publicó en el DOF el "Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental", realizando diversas modificaciones, adiciones y mejoras a los estados financieros básicos que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, en la misma fecha, publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública que presenta el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal y el Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, con fecha 6 de octubre de 2014 publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del manual de Contabilidad Gubernamental", así como la "Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas".

Al respecto, cabe destacar que derivado de los Acuerdos antes señalados, la denominación del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, así mismo el formato de los estados financieros e información contable; además de adicionar el apartado correspondiente al "Estado de Cambios en la Situación Financiera", establecidos en el numeral II de dicho capítulo; para su debida armonización con respecto a la información contable a que se hace referencia en el artículo 46, fracción I de la Ley General de Contabilidad, así mismo con la información referente a la Cuenta Pública señalada en el artículo 53 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Capítulo VII

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

...

II. Estados e Información Contable

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes; y
- I) Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros señaladas en el inciso I) antes referido, las características y tipos de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden) y;
- c) Notas de gestión administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como las respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la situación financiera y el resultado de la gestión financiera y presupuestaria al cierre del periodo que se informa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el contexto de las siguientes:

NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

I.1 Efectivo y equivalentes

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de Tesorería", autorizado mediante acuerdo 215/S100(07-IX-2005) emitido por la Comisión de Administración, la Coordinación Financiera a través de su área de Tesorería invierte los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, en plazos que no exceden los 90 días naturales, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

Cuenta Pública 2016

Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos antes referidos, las operaciones de inversión se realizan en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:

- a) Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en moneda nacional (CETES) o en unidades de inversión (UDICETES).
- b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en moneda nacional (BONDES), o en unidades de inversión (UDIBONOS).
- c) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS).
- d) Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS).
- e) Aquellos a cargo del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos colocados en el extranjero que sean objeto de negociación en el país (BONOS UMS).
- f) Títulos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO).
- g) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
- h) Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México (BREMs);
- i) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como "Valores Gubernamentales".

Los saldos al 31 de marzo de 2016 existentes en cuentas bancarias, así como los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras en inversión, se presentan a continuación:

(Pesos)			
Institución Financiera	Saldo en Bancos	Saldo en Inversiones:	
		Menor a 90 días	Mayor a 90 días
HSBC México, S.A.	6,336,300	0	0
BBVA Bancomer, S.A.	215,427	0	0
Inbursa, S.A.	513,786	0	0
Banorte, S.A.	2,440,173	363,625,000	0
Suma de Efectivo y Equivalentes	9,505,686	363,625,000	0

En lo concerniente a los rendimientos generados de la inversión de los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera, no se omite señalar que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, V párrafo y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, dichos rendimientos, se consideran ingresos excedentes para este Tribunal Electoral, razón por la cual no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lo cual sucede regularmente. (Ver nota VII.6.2).

I.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este Tribunal Electoral al cierre del periodo que se informa, agrupado por rubro y antigüedad del saldo, como sigue:

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:

(Pesos)					
Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
- Gastos a comprobar	382,754		820	53,924	437,498
- Fondo fijo	862,322		5,548	-18,237	849,633
- Viáticos	2,254,562		15,025	-26,799	2,242,788
- Vales de Comida	-3,145		-50,230	36,058	-17,317
- Anticipo a cuenta de sueldo				888	888
- Comisiones bancarias				-1	-1
- Gastos de alimentación	281,471		-4,836	-7,655	268,980
- Nóminas por recuperar	43,673		7,566	37,244	88,483
- Telefonía	-3,331		33,467	27,487	57,623
- Comedor	-9,412		518	706	-8,188
- Empleados	77,982		56	153,407	231,445
- Proveedores				12,470	12,470
- Aguinaldo 2002				821,345	821,345
- Capacitación				619,308	619,308
Suma	3,886,876	0	7,934	1,710,145	5,604,955

Cuenta Pública 2016

Derechos a recibir Bienes o Servicios:

Descripción	(Pesos)				Total
	Antigüedad del saldo				
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Anticipo a contratistas				528,929	528,929
Suma	0	0	0	528,929	528,929

I.3 Almacenes

El saldo de 16,389,189 pesos manifestado en este rubro corresponde íntegramente al valor de las existencias al 31 de marzo de 2016 de los diversos materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales, requeridos por las áreas administrativas y jurídicas del Tribunal Electoral para el desempeño de las actividades que tienen encomendadas.

Las entradas al almacén se registran a su costo de adquisición, el método de valuación utilizado es el de costos promedio, así mismo una vez realizado el consumo de los materiales y suministros se afecta a la cuenta de gastos respectiva.

I.4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los activos no circulantes de este Tribunal Electoral se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se manifiesta al 31 de marzo de 2016 corresponde al costo histórico de dichos activos; como sigue:

Bienes Muebles

Integración de los Bienes Muebles:

Concepto	(Pesos)	
	2016	2015
Mobiliario y Equipo de Administración	475,646,896	475,235,106
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	27,994,061	27,958,299
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	762,064	762,064
Vehículos y Equipo de Transporte	94,782,461	94,782,461
Equipo de Defensa y Seguridad	600,637	600,637
Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	125,260,804	125,058,600
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,410,775	2,410,775
Suma de Bienes Muebles	727,457,698	726,807,942

Cuenta Pública 2016

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de marzo de 2016.

(Pesos)		
Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
727,457,698	726,807,942	649,756

Al respecto, cabe hacer mención que durante el ejercicio fiscal de 2015 se concluyó al 100% con el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral; asimismo, se concluyó satisfactoriamente su conciliación contra los registros contables oficiales, realizando los ajustes y reclasificaciones resultantes de dicho proceso a efecto de reconocer en registros contables el valor de la totalidad de los bienes muebles que componen el activo fijo del Tribunal Electoral, de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por tal motivo, se aclara que las cifras que se manifiestan en el formato "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio", publicado en la página de Internet de este Tribunal Electoral, corresponden al inventario de bienes muebles existente al 31 de diciembre de 2015, las cuales se encuentran debidamente conciliadas con el registro contable correspondiente.

Consecuentemente, la diferencia de 649,756 pesos que se presenta en el cuadro que antecede, deriva de las nuevas adquisiciones y bajas ocurridas durante el 1er trimestre de 2016, mismas que se encuentran en proceso de actualización y conciliación con el inventario físico de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

<http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/sites/default/files/informacion-financiera/Nota%20al%20Patrimonio.pdf>

Bienes Inmuebles

Integración de los Bienes Inmuebles:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Terrenos	146,648,647	146,648,647
Edificios no Habitacionales	795,854,186	794,512,284
Subtotal de Bienes Inmuebles	942,502,833	941,160,931
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	113,742,961	115,084,863
Subtotal de Construcciones en Proceso	113,742,961	115,084,863
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,056,245,794	1,056,245,794

Cuenta Pública 2016

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de marzo de 2016.

(Pesos)		
Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
942,502,833	854,498,502	88,004,331

Al respecto, cabe señalar que, el inventario de los bienes inmuebles propiedad de este Tribunal Electoral se encuentra integrado al 100%, sin embargo, al 31 de marzo de 2016 no se tiene el avalúo que determine el valor actual de dichos inmuebles, toda vez que a han sufrido diversas modificaciones, ampliaciones y adecuaciones que incrementan su valor comercial, el cual difiere del valor catastral y el de registros contables que se tiene hasta el momento.

Por tal motivo, se aclara que una vez que se haya concluido con dicho proceso se procederá a su conciliación contra los registros contables oficiales, para su posterior publicación en la página de Internet del Tribunal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Bajo este contexto, no se omite señalar que, en lo referente a la información de los "Anexos" requeridos en el inciso D), sub incisos i y ii de los "Lineamientos Específicos para el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos para la Integración de la Cuenta Pública 2015", la relación de "Bienes Inmuebles" que se envió es en versión preliminar, en virtud de que dichos activos propiedad de este Tribunal Electoral se encuentran en proceso de valuación y conciliación.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente; http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/sites/default/files/informacion-financiera/Nota%20al%20Patrimonio_0.pdf, reiterando que la información publicada es en versión preliminar, y con el solo propósito de cumplir con el requerimiento establecido en los Lineamientos Específicos antes referidos.

Activos Intangibles

Por lo que respecta a los activos intangibles, su saldo se presenta en el mismo sentido que los rubros anteriores, es decir a su costo de adquisición; el saldo al 31 de marzo de 2016, se conforma de la siguiente manera:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Software	9,731,948	9,731,948
Suma de Activos Intangibles	9,731,948	9,731,948

PASIVO

1.5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Respecto de las obligaciones a cargo del Tribunal Electoral, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

Cuenta Pública 2016

(Pesos)					
Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Servicios personales	10,275,820		5,355,979	531,128	16,162,927
- Proveedores	17,073,775		12,086,044	3,130,434	32,290,253
- Contratistas por obras públicas			4,670,404	15,989	4,686,393
- Retenciones y contribuciones	39,753,683		21,351	256,042	40,031,076
- Devoluciones a la Ley de Ingresos	5,235,453		499,988		5,735,441
- Otras cuentas por pagar	273,215		1,933,269	3,441,863	5,648,347
Suma de Cuentas por Pagar	72,611,946	0	24,567,035	7,375,456	104,554,437

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

II.1 INGRESOS DE GESTIÓN

Los ingresos de efectivo que recibe este Tribunal Electoral, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria del Tribunal Electoral destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos de efectivo, que son menores, provenientes de, rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, V párrafo, 18 y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, se consideran ingresos excedentes para el Tribunal Electoral, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Aunado a lo anterior, durante el periodo que se informa se obtuvieron ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios, por un monto de 74,496 pesos derivados del pago en especie, efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados.

Asimismo, una vez concluido el levantamiento físico del inventario de materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral, se determinó un incremento en el valor contable de dichos bienes con respecto al registro contable existente al 31 de diciembre de 2015, por un importe neto de 350,560 pesos, derivando en un ajuste y reclasificación en las cuentas contables que componen dicho almacén, con afectación a la cuenta contable de Otros Ingresos y Beneficios.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa, agrupados por tipo, siendo los siguientes:

(Pesos)	
Ingresos	Total
Por transferencias de TESOFE	684,331,340
Otros ingresos, derivados de la ampliación de Ingresos Excedentes	0
Otros Ingresos y Beneficios	425,056
Suma	684,756,396

II.2 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

II.2.1 Gastos de funcionamiento

Corresponde a los gastos incurridos por este Tribunal Electoral al 31 de marzo de 2016 en el cumplimiento de las actividades sustantivas conferidas constitucionalmente, el cual en su mayor parte se destinó al pago de los sueldos y prestaciones al personal, seguridad social e impuesto sobre nóminas, derivados de los servicios prestados, asimismo para la adquisición de los diversos bienes y servicios requeridos para el óptimo desempeño de las áreas jurídicas y administrativas pertenecientes a este Órgano Jurisdiccional.

II.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Ayudas Sociales

Corresponde a los apoyos económicos otorgados a las y los prestadores de servicio social; gastos inherentes a la formación, capacitación y especialización del personal del Tribunal en materia de impartición de justicia con perspectiva de equidad de género; y, en su caso, convenios con instituciones educativas para la realización de seminarios e impartición de cátedras, clasificado como sigue:

(Pesos)	
Ayudas Sociales	Total
Ayudas Sociales a Personas	174,835
Becas	120,752
Ayudas Sociales a Instituciones	0

Cuenta Pública 2016

(Pesos)	
Ayudas Sociales	Total
Suma	295,587

Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos

El monto de 1,000,000 pesos manifestado en dicho rubro corresponde íntegramente a la aportación efectuada en el mes de enero de 2016, al “Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, autorizada a través del oficio número TEPJF/CRHEA/129/2016 de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Acuerdo 340/S12(10-XII-2013) de la Comisión de Administración, mediante el cual, la Comisión de Administración delegó la facultad al Secretario Administrativo de autorizar, en ejercicios futuros, las aportaciones a dicho fideicomiso, informando oportunamente a la Comisión de Administración.

El monto de las aportaciones a los fideicomisos señalados en la nota VII.8 subsecuente, en los que participa el Tribunal Electoral como beneficiario, efectuadas al 31 de marzo de 2016, se integra tal como se describe a continuación:

(Pesos)	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Total
Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España	0
Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,000,000
Suma	1,000,000

Transferencias al Exterior

Corresponde a las aportaciones que este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación efectúa a diversas organizaciones internacionales de las cuales forma parte, por concepto de membresía anual, otorgada a la Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho, también conocida como “Comisión de Venecia”, cuyo importe acumulado al 31 de marzo de 2016 asciende a la cantidad de 1,086,568 pesos, mismo que se manifiesta como parte del rubro de “Transferencias al Exterior”.

II.2.3 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Derivado del levantamiento físico del inventario de materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral, se determinó un decremento en el valor contable de dichos bienes con respecto al registro contable existente al 31 de diciembre de 2015, por un importe neto de 171,575 pesos, derivando en un ajuste y reclasificación a las cuentas contables que componen dicho almacén, con afectación a la cuenta contable de Otros Gastos Varios.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

2.3.1 Patrimonio Generado

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2015 por un monto de 86,609,619 pesos, al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de marzo de 2016, por un monto de 251,992,899 pesos.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

IV.1 Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Efectivo en Bancos/Tesorería	9,505,686	55,465,835
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	363,625,000	357,780,000
Total de Efectivo y Equivalentes	373,130,686	413,245,835

IV.2 Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.

Respecto de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro, se presentan los resultados obtenidos, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	251,992,899	86,609,619
más/menos:		
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por	0	0

Cuenta Pública 2016

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	0	0
Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación	251,992,899	86,609,619

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Sobre este rubro, cabe aclarar que con fecha 6 de octubre de 2014, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", cuya observancia es obligatoria para los entes públicos, incluido este Tribunal Electoral.

Al respecto, con el propósito de dar el debido cumplimiento al Acuerdo antes señalado, se presenta la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables al 31 de marzo de 2016, reflejados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades de dicho periodo, con los siguientes resultados:

V.1 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables correspondiente al periodo enero a marzo de 2016

(Pesos)		
Descripción	Parcial	Total
1. Ingresos Presupuestarios		684,331,340
2. Más ingresos contables no presupuestarios		425,056
Incremento por variación de inventarios	350,560	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
correspondiente al periodo enero a marzo de 2016**

(Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Disminución del exceso de provisiones		
Otros Ingresos y beneficios varios	74,496	
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital		
Aprovechamientos de capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)		684,756,396

En relación al concepto de "Otros ingresos y beneficios varios" de la conciliación que antecede por la cantidad de 74,496 pesos, deriva del pago en especie efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados, los cuales forman parte integrante de las adquisiciones del periodo registradas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes, no obstante a que este Tribunal Electoral no realizó ningún pago por la reposición de los bienes muebles referidos.

Asimismo, por el incremento por variación de inventarios por un monto de 350,560 pesos derivado del ajuste a las cuentas contables que conforman el Almacén como resultado de la conciliación contable-física del inventario de materiales y suministros del Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral, a efecto de reconocer en registros contables el valor de la totalidad de los bienes de consumos que componen dicho almacén, mismo que generó un incremento en los activos fijos de este Tribunal Electoral, no obstante a que no se realizó ningún desembolso de efectivo. (Ver nota II.1).

Como consecuencia de lo anterior, dichos movimientos repercuten en los "Egresos presupuestarios no contables" referidos en la "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables" que precede, toda vez que se genera un incremento directo en los cuentas contables que integran el Activo Fijo y el Almacén, no obstante a que no existió un egreso presupuestario, tal como se puede apreciar en la siguiente conciliación.

V.2 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Cuenta Pública 2016

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
correspondiente al periodo enero a marzo de 2016
(Pesos)

Descripción	Parcial	Total
1. Total de Egresos (Presupuestarios)		411,075,818
2. Menos egresos presupuestarios no contables		575,259
Mobiliario y equipo de administración	337,293	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	35,762	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	202,204	
Bienes artísticos, culturales y científicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables		

Cuenta Pública 2016

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
correspondiente al periodo enero a marzo de 2016
(Pesos)

Descripción	Parcial	Total
3. Más gastos contables no presupuestales		22,262,938
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos	350,560	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	21,912,378	
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		432,763,497

En relación al rubro de “Egresos presupuestarios no contables”, tal como se indicó con anterioridad, durante el periodo que se informa se generaron incrementos en las cuentas de activo fijo, que no derivan del ejercicio del presupuesto, toda vez que corresponden a pagos en especie, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa entre el Presupuesto Devengado y el movimiento deudor del Estado Analítico del Activo, como sigue:

Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo,
correspondiente al periodo enero a marzo de 2016
(Pesos)

Estado Analítico de Egresos (Presupuestario)			Estado Analítico del Activo		Diferencias (A - B)
Rubro contable	COG	Importe (A)	Cuenta relacionada al COG	Cargos del periodo (B)	
Mobiliario y equipo de administración	51101	161,375	12411	161,375	
	51501	103,003	12413	177,499	-74,496

Cuenta Pública 2016

Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo, correspondiente al periodo enero a marzo de 2016

(Pesos)

Estado Analítico de Egresos (Presupuestario)			Estado Analítico del Activo		Diferencias (A - B)
Rubro contable	COG	Importe (A)	Cuenta relacionada al COG	Cargos del periodo (B)	
	51901	72,916	12419	72,916	
	Suma	337,294	Suma	411,790	-74,496
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	52101	35,762	12421	35,762	
	52201		12422		
	52301		12423		
	Suma	35,762	Suma	35,762	0
Equipo e instrumental médico y de Laboratorio	53101		12431		
	53201		12432		
	Suma	0	Suma	0	0
Vehículos y equipo de transporte	54104		12441		
	54105				
	Suma	0	Suma	0	0
Equipo de defensa y seguridad	55101		12450		
	Suma	0	Suma	0	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	56201		12462		
	56401		12464		
	56501	198,156	12465	198,156	
	56601	4,048	12466	4048	
	56701		12467		
	56902		12469		

Cuenta Pública 2016

Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo, correspondiente al periodo enero a marzo de 2016 (Pesos)

Estado Analítico de Egresos (Presupuestario)			Estado Analítico del Activo		Diferencias (A - B)
Rubro contable	COG	Importe (A)	Cuenta relacionada al COG	Cargos del periodo (B)	
	Suma	202,204	Suma	202,204	0
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos			12471		
	Suma	0	Suma	0	0
Activos intangibles	59101		12510		
	Suma	0	Suma	0	0
Edificios no habitacionales			12330	1,341,903	
	Suma	0	Suma	1,341,903	-1,341,903
Obra pública en bienes propios	62201		12362		
	62202				
	62701		12367		
	62903				
	62905		12369		
	Suma	0	Suma	0	
Gran Total		575,260	Gran Total	1,991,659	-1,416,399

Por lo que respecta al monto de 21,912,378 pesos consignado en el rubro de **"Otros Gastos Contables No Presupuestales"**, de la conciliación de egresos antes referida, se aclara que dicho monto deriva de la diferencia existente entre las adquisiciones de bienes y materiales de consumo ingresados al almacén de papelería y materiales del Tribunal Electoral y las salidas del almacén por el consumo de dichos bienes registradas al 31 de marzo de 2016. (Ver nota 1.3).

A mayor abundamiento, se aclara que las entradas al almacén se registran a su costo de adquisición en la cuenta del Activo Circulante respectiva, por tal motivo, se consideran erogaciones presupuestales no contables en tanto no se registre el consumo de los materiales y suministros y se afecte la cuenta de gastos contable correspondiente.

Cuenta Pública 2016

Bajo este contexto, siendo que los consumos del almacén resultaron mayores en comparación con las entradas, el importe en cuestión corresponde a egresos contables no presupuestales, de conformidad con la siguiente tabla comparativa:

**Comparativo de entradas y salidas del Almacén, según cifras manifestadas en el Estado Analítico del Activo,
correspondiente al periodo de enero a marzo de 2016
(Pesos)**

Rubro contable	Cuenta relacionada al COG	Movimientos del periodo de la cuenta de Almacenes		Diferencias (A-B)
		Cargos (A)	Abonos (B)	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	11511	832,386	11,942,817	-11,110,431
Alimentos y utensilios	11512	47,856	187,347	-139,491
Materiales y artículos de construcción y de reparación	11513	292,631	5,379,141	-5,086,510
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	11514	2,870	1,088,952	-1,086,082
Combustibles, lubricantes y aditivos	11515	13,551	24,413	-10,862
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	11516	156,570	3,029,826	-2,873,256
Materiales y suministros de seguridad	11517			
Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo	11518	83,474	1,689,220	-1,605,746
Gran Total		1,429,338	23,341,716	-21,912,378

Por otra parte, en relación al rubro de **"Otros gastos"** contables no presupuestales por la cantidad de 350,560 pesos que se consigna en la conciliación en cuestión, corresponde al incremento existente en el movimiento deudor de la cuenta de almacenes proveniente de la variación de inventarios producto del ajuste a las cuentas contables que conforman el Almacén como resultado de la conciliación contable-física del inventario de materiales y suministros del Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral, a efecto de reconocer en registros contables el valor de la totalidad de los bienes de consumos que componen dicho almacén, mismo que generó un incremento en la cuenta de almacenes, así mismo un incremento en el movimiento deudor de dicha cuenta, no obstante a que no se realizó ningún desembolso de efectivo, con lo cual se vieron disminuidas las salidas por consumo de materiales y suministros.

VI. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables

VI.1 Valores

Los saldos registrados al 31 de marzo de 2016, en las cuentas de orden contables correspondientes a Valores, son los siguientes:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
711- Valores en Custodia	11,359,224	
712- Custodia de valores		11,359,224

Cabe aclarar que, los movimientos registrados en las cuentas de orden antes referidas, corresponden a los movimientos generados al 31 de marzo de 2016 en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", asimismo del fideicomiso denominado "Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en los cuales el Tribunal Electoral participa únicamente como beneficiario, de conformidad con lo señalado en la nota VII.8 que se describe más adelante

Cuentas de Orden Presupuestarias

VI.2 Cuentas de Ingresos

Los saldos en las cuentas de ingresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
811- Ley de Ingresos Estimada	2,656,708,800	
812- Ley de Ingresos por Ejecutar		1,972,377,460
813- Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada		
814- Ley de Ingresos Devengada		
815- Ley de Ingresos Recaudada		684,331,340

VI.3 Cuentas de Egresos

Los saldos en las cuentas de egresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

Cuenta Pública 2016

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
821- Presupuesto de Egresos Aprobado		2,656,708,800
822- Presupuesto de Egresos por Ejercer	178,813,740	
823- Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		
824- Presupuesto de Egresos Comprometido	2,066,819,242	
825- Presupuesto de Egresos Devengado	28,265,855	
826- Presupuesto de Egresos Ejercido		
827- Presupuesto de Egresos Pagado	382,809,963	

VII. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta Manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

VII.1 Autorización e Historia.

Como producto de la reforma constitucional de 1996, el 22 de noviembre de ese mismo año, se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral.

A esta Institución se le dotó de nuevas atribuciones como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, se fortaleció su estructura orgánica y capacidad resolutive y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, se constituyó como la máxima autoridad jurisdiccional, encargado de resolver controversias electorales y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral, entre otras, también cuenta con la atribución de resolver las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

También conoce, y en su caso resuelve, las controversias a los actos o resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, si se demuestran causales de nulidad de votación en una o varias casillas electorales, se solicita al Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones y facultades, que proceda a ordenar su anulación.

VII.2 Organización y Objeto Social.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior y seis Salas Regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley, así mismo contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, conforme al artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

Al Tribunal Electoral, como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, le corresponde resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se susciten en las elecciones federales de diputados y senadores y las de presidente de la República, entre otros tipos de impugnación. Asimismo le corresponde hacer el cómputo final y emitir la declaración de validez de la elección de presidente electo.

VII.3 Estructura orgánica básica.

La creación del Tribunal Electoral está fundamentada y sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, su estructura orgánica proviene de su Reglamento Interno, así como de los acuerdos emitidos por los órganos facultados para ello; con esto se busca fortalecer su funcionamiento, además de instituirlo como el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

La Estructura Orgánica Básica del Tribunal Electoral, está integrada por las unidades jurisdiccionales y administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Reglamento Interno del propio Tribunal y tiene una conformación organizacional descendente contemplada hasta el nivel de Dirección General.

Su diseño, permite identificar las áreas jurisdiccionales, las áreas de apoyo técnico a la función jurisdiccional, y las áreas de carácter administrativo; que de manera conjunta contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido conferido al Tribunal Electoral, tal como se muestra en la siguiente gráfica¹:

¹ Para fines de transparencia, se informa que esta grafica se puede apreciar con mayor claridad y calidad, consultando nuestra página WEB, en la dirección electrónica <http://portal.te.gob.mx/acercate/estructura-organica>, sección "Estructura Orgánica".

LEGENDA:

- Línea directa de subordinación
- Línea indirecta de subordinación
- Línea de asesoría

**** Sujeto al procedimiento de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 227, inciso b) y, 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

(Estructura autorizada: Reglamento Interno del TEPJF, D.O.F. 7 de agosto de 2015).

VII.3.1 Descripción general de la estructura orgánica básica del TEPJF.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra constituido por una Sala Superior, y seis Salas Regionales; quienes resuelven de manera colegiada las inconformidades presentadas por los ciudadanos, actores y partidos políticos.

La Sala Superior está integrada por siete Ponencias de Magistrados de Sala Superior, fungiendo una de ellas a la vez como la Presidencia del Tribunal Electoral; correspondientes cada una, a los Magistrados siguientes:

- Ponencia del Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza
- Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa
- Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera
- Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza
- Ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, y
- Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López
- Ponencia de Magistrado (**Sujeto al procedimiento de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 227, inciso b) y, 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación)

Las seis Salas Regionales, se identifican por circunscripción geográfica plurinominal, siendo éstas:

- Sala Regional Guadalajara, I Circunscripción,
- Sala Regional Monterrey, II Circunscripción,
- Sala Regional Xalapa, III Circunscripción,
- Sala Regional Ciudad de México, IV Circunscripción,
- Sala Regional Toluca, V Circunscripción y
- Sala Regional Especializada (en la Ciudad de México).

En el caso de la Sala Superior, son identificadas otras instancias como lo son la Comisión de Transparencia, y la Comisión Sustanciadora, así como los Comités de Sala Superior, que mantienen una relación de información y coordinación con dicha Sala.

Asimismo, y para el oportuno desarrollo de las funciones sustantivas, el Pleno de la Sala Superior cuenta con la colaboración de una Secretaría General de Acuerdos, y sus áreas de apoyo, siendo estas las siguientes:

- Subsecretaría General de Acuerdos y
- Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional.

VII.3.2 Áreas de Apoyo Técnico a la función jurisdiccional

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establecen un marco de atribuciones al Presidente del Tribunal Electoral; y para la atención y despacho de los diversos asuntos que le demanda el Tribunal Electoral, cuenta con dos instancias de "staff" o apoyo, identificadas como Coordinación General de Asesores de la Presidencia y una Secretaría Particular del Magistrado Presidente.

Asimismo, para el despacho de los asuntos que directamente le corresponden, la Presidencia cuenta además con el apoyo de las siguientes unidades de apoyo técnico:

- Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales,
- Coordinación de Información, Documentación y Transparencia
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género y
- Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

A su vez, de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, depende directamente la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y de la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, depende la Dirección General de Jurisprudencia.

VII.3.3 Áreas Jurisdiccionales.

La Sala Superior está integrada por los siete magistrados electorales, tendrá su sede en el Distrito Federal. Bastará la presencia de cuatro magistrados para que pueda sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por unanimidad, mayoría calificada en los casos expresamente señalados en las leyes o mayoría simple de sus integrantes.

Los magistrados durarán en su encargo nueve años improrrogables; su elección será escalonada.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo magistrado quien durará en su cargo por el tiempo restante al del nombramiento original. En este caso, mientras se hace la elección respectiva, la ausencia será suplida por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad, si existen asuntos de urgente atención.

La ausencia temporal de un magistrado electoral, que no exceda de treinta días, será cubierta por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad. Para tal efecto, el presidente de la Sala Superior formulará el requerimiento y la propuesta correspondientes, mismos que someterá a la decisión del Pleno de la Propia Sala.

La Sala Superior nombrará a un secretario general de acuerdos y a un subsecretario general de acuerdos, a los secretarios, a los actuarios, así como al personal administrativo y técnico que se requiera para su buen funcionamiento, conforme a los lineamientos que dicte la Comisión de Administración.

VII.3.4 Áreas de Apoyo Administrativo.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, integrada por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

Es así, que dentro de la estructura organizacional del Tribunal Electoral, figura una Comisión de Administración; la cual para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con una Secretaría Administrativa, una Coordinación Técnica Administrativa, y con sus Órganos Auxiliares, entre los que figuran: la Contraloría Interna, el Centro de Capacitación Judicial Electoral y una Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así pues, la Secretaría Administrativa, para el cumplimiento de sus responsabilidades, cuenta con el apoyo de cuatro Direcciones Generales y cuatro Coordinaciones de Área; las primeras, siendo las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación Institucional; la de Sistemas; la de Enlace y Vinculación Social y; la de Administración Regional.

Mientras que las segundas corresponden a las Coordinaciones; Financiera, de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; y de Protección Institucional.

De la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, dependen la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Mientras que del Centro de Capacitación Judicial Electoral, depende la Secretaría Académica.

VII.4 Régimen fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado.

VII.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros.

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y este Tribunal Electoral, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Así, bajo el contexto general de estos antecedentes, y sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos, Acuerdos y demás Disposiciones normativas que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha tenido a bien expedir para la armonizar la Contabilidad Gubernamental, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite sus Notas a los Estados Financieros, conforme a lo siguiente:

VII.6 Políticas de Contabilidad Significativas.

A continuación se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

VII.6.1 Registro del Remanente Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para este Tribunal Electoral, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos; a partir del ejercicio fiscal de 2011, se estableció como política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

Al respecto, en el siguiente detalle se muestra la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2014 y 2015, así como el registro contable aplicado para la constitución del pasivo respectivo al 31 de diciembre de cada año, y el registro contable efectuado por el reintegro a la Tesorería de la Federación al siguiente ejercicio fiscal, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2015	2014
Remanente Presupuestal	180,115,717	286,756,317,

Asiento contable aplicado por:

Registro del pasivo, aplicado al cierre de cada ejercicio fiscal:

Cargo a cuenta 5599	Otros gastos varios
Abono a cuenta 2119	Otras cuentas por pagar a Corto Plazo

Registro correspondiente al reintegro a la TESOFE, realizado en enero del siguiente ejercicio:

Cargo a cuenta 2119	Otras cuentas por pagar a Corto Plazo
Abono a cuenta 1112	Bancos/Tesorería

VII.6.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 12, y fracción IV del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el Tribunal Electoral por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Bajo este contexto, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo “2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo”, los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

El desglose y análisis de los ingresos obtenidos del 1º de enero al 31 de marzo de 2016, es el siguiente:

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2015
Ampliados al presupuesto	0
Ingresos Excedentes susceptibles de ampliarse al presupuesto /o reintegrarse a la TESOFE	6,712,808
No ampliados, enterados a la TESOFE ⁽¹⁾	1,042,711

⁽¹⁾ Intereses y penalizaciones provenientes de ejercicios anteriores.

VII.6.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.

Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores.

En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrían ejercerse, en consecuencia deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento.

En consecuencia, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen, derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable “2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo”, cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

El saldo de los ingresos provenientes de recuperaciones presupuestarias pendiente de reintegro a la Tesorería de la Federación, por el periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2016, se detalla a continuación:

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2015
Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,702,136

VII.6.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.

Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción I, incisos b) y d), así como, en el artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es un ente autónomo dotado de autonomía presupuestaria, con la atribución de ejercer su presupuesto, observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública, además de estar facultado para recibir y manejar sus recursos, y realizar sus cobros y pagos a través de su propia Tesorería.

En razón de lo anterior, la Tesorería de la Federación invariablemente deberá realizar la ministración del 100% de los recursos calendarizados, previstos en el Presupuesto de Egresos para este Tribunal Electoral de cada ejercicio fiscal; consecuentemente, los fondos recibidos ingresan al flujo de efectivo de este Tribunal Electoral, mismo que administra a través de su propia Tesorería.

Bajo este contexto, la Tesorería de la Federación en ningún caso efectuará pagos que correspondan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que realiza la ministración de la totalidad de los fondos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Tribunal Electoral.

Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a este Tribunal el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente al Tribunal Electoral. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio Tribunal, con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación, dada la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Tesorería de la Federación en ningún caso emitirá cuentas por liquidar certificadas, ni hará desembolso alguno de efectivo, respecto a las etapas del presupuesto relativas al gasto ejercido y gasto pagado, establecidos en los numerales XI y XII de las normas antes referidas, en virtud de que, de conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos b) y d) del artículo 5 y en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ejercer el presupuesto autorizado del Tribunal y realizar pagos con base en él por conceptos efectivamente devengados en el ejercicio, son atribuciones propias y exclusivas del Tribunal Electoral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en las Leyes en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

VII.7 Partes Relacionadas.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso de este Tribunal Electoral no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

VII.8 Fideicomisos, mandatos y análogos.

En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participa en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", como beneficiario.

La participación en este Fideicomiso, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cabe señalar que, mediante el convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario.

Asimismo, mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C, se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto de las aportaciones realizadas a los citados fideicomisos, cabe señalar que en ambos casos se registran al gasto en las cuentas contables y presupuestales establecidas para tal efecto, toda vez que no constituyen incrementos en el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La situación anterior, se determina en razón de que, en el primer caso dichas aportaciones se destinaran a sufragar los costos de programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en el marco de los convenios, acuerdos y tratados internacionales celebrados entre ambas naciones para tales efectos y, para el segundo caso se aplicarán para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes, con base en el "Plan" y sus "Reglas de Operación" del fideicomiso en cuestión.

Cabe aclarar que, no obstante a la situación anteriormente señalada y a pesar de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene el control de la inversión y administración del patrimonio de dichos fideicomisos, los movimientos de ingresos y egresos reportados mensualmente por la fiduciaria se registran en cuentas de orden, cuyos saldos y cuentas contables utilizadas para efectos de su revelación en las notas a los estados financieros se describen puntualmente en la nota VI.1 que antecede.

VII.9 Principales políticas de control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

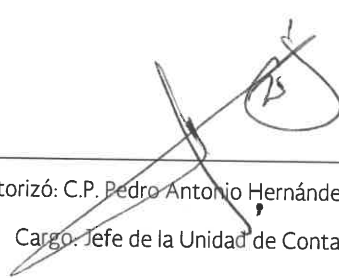
En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, la Comisión de Administración emitió y autorizó diversa normatividad interna, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos, misma que es de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo.

Al respecto, cabe hacer mención que dicha normatividad interna del Tribunal Electoral, se encuentra disponible para su consulta en la página oficial www.trife.gob.mx, dentro de la sección denominada "Legislación y Jurisprudencia".

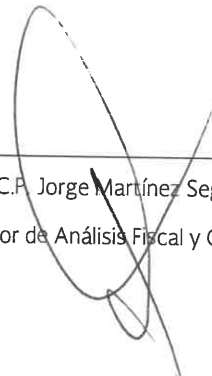
VII.10 Eventos posteriores al cierre.

No se omite señalar que al cierre del periodo que se informa no se tienen hechos o eventos posteriores que afecten a las cifras manifestadas en los Estados Financieros y sus notas de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Autorizó: C.P. Pedro Antonio Hernández Camarillo
Cargo: Jefe de la Unidad de Contabilidad



Elaboró: C.P. Jorge Martínez Segura
Cargo: Director de Análisis Fiscal y Contable